

**D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**20 .- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR PARA EL AÑO 2026. (2026/GPR 01/000131)**

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“D<sup>a</sup>. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala en materia de Educación y Mayores, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N.º 2025/4707 de fecha 16/12/2025, expone:*

*A la vista del informe suscrito por la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, que dice literalmente:*

1. *“El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local tiene atribuidas competencias por el Art. 25.2.n) “Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria...” Esta competencia es compartida con la Comunidad de Madrid que tiene transferidas las competencias educativas.*
2. *La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, determina que las corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU	Fecha	02/02/2026 11:42:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU</a>	Página	1/5





establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

3. El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene firmando desde el año 2001 Convenios de colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo escolar.
4. Teniendo en cuenta, la ORDEN 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), modificada por las Órdenes 4400/2001, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de noviembre), y 2186/2010, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de mayo), que regula los convenios de colaboración que suscriba la Comunidad de Madrid con Corporaciones Locales para el desarrollo, en su ámbito municipal, del programa de prevención y control del absentismo escolar, dirigido a prevenir el absentismo del alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las etapas de enseñanza obligatoria, y determina que anualmente la Comunidad de Madrid fijará una aportación económica destinada a este programa.
5. Teniendo en cuenta, la ORDEN 2069/2020, de 10 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación y Juventud publicada en (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de septiembre de 2020), establece las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados con las corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo del alumnado comprendido entre 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid.
6. El artículo 4 de la Orden 2069/2020 de 10 de septiembre, establece que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería con competencias en materia educativa, aprobará las correspondientes convocatorias para que los ayuntamientos puedan presentar su solicitud para suscribir un convenio de prevención y control del absentismo escolar en su municipio.
7. Teniendo en cuenta, la Orden 5997/2025 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes por las corporaciones locales para suscribir convenios con la Comunidad de Madrid, aplicables a los convenios interadministrativos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2026 (BOCM nº11 de 14 de enero).  
La mencionada Orden 5997/2025 tiene como finalidad actualizar el presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid para la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales durante el año 2026, para desarrollar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU	Fecha	02/02/2026 11:42:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU</a>	Página	2/5



*programas de prevención y control del absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación con carácter preventivo en educación infantil, ascendiendo su importe a 500.000 euros que se harán efectivos con cargo al Programa 322B "Educación Secundaria y Formación Profesional", Subconcepto 22801 "Convenios con Corporaciones Locales" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2026*

8. *En el artículo 5 de la orden 5997/2025 se establecen las Aportaciones económicas que realizará la Comunidad de Madrid en función de:*
- a. *Número de habitantes empadronados en el municipio según cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal referida a 1 de enero de 2025.*
  - b. *Número de alumnos escolarizados en el municipio, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil (3-6 años), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en 2025.*
  - c. *Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de Absentismo Escolar, conforme con los datos aportados por la Comisión de Seguimiento en 2025.*

*El cálculo de la cuantía que corresponderá a cada Ayuntamiento se determinará de la siguiente forma:*

*En primer lugar, a la vista de las solicitudes presentadas, se distribuirá el crédito total disponible entre los citados criterios de acuerdo con los siguientes porcentajes:*

- *Un 45% del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de habitantes empadronados en el municipio.*
- *Un 32 % del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos escolarizados en el municipio.*
- *Un 23 % del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos con expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo, conforme con los datos aportados por la Comisión de Seguimiento en 2025*

*En segundo lugar, las cantidades resultantes se distribuirán entre cada Ayuntamiento de forma proporcional en función de sus datos de habitantes y alumnos, señalados en el apartado 1 anterior.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU	Fecha	02/02/2026 11:42:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU</a>	Página	3/5



*Para obtener los datos relativos al número de habitantes empadronados se tendrán en cuenta los publicados oficialmente por el Instituto nacional de Estadística, que es el órgano competente en esta materia.*

*Los datos que utilizara la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para calcular la cuantía sobre el número de alumnos escolarizados en el municipio y sobre el número de alumnos con expediente de absentismo, serán los que obran en poder de esta Administración educativa.*

*Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el apartado Sexto, Punto 2 de la orden 5997/2025 de 18 de diciembre, se solicita a la Junta de Gobierno Local, la autorización de la celebración del Convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2026.”*

Por ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

1. **Primero:** La autorización de la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la Prevención y Control del Absentismo Escolar para el año 2026.
2. **Segundo:** Autorizar al Alcalde-Presidente para formular la solicitud del Convenio conforme al modelo oficial que se adjunta.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,  
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU	Fecha	02/02/2026 11:42:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU</a>	Página	4/5



bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU	<b>Fecha</b>	02/02/2026 11:42:31
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RUSRNDN7D3GZ6WI74KEKQAU</a>	<b>Página</b>	5/5

